



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**DECRETO N°**

**3696**

**TEMUCO,**

**03 SET. 2024**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Atenea Capacitación Limitada, por escritura privada de fecha 16 de agosto del año 2024.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Adquisición Capacitaciones Tercerizadas para el Programa PDTI Municipalidad de Temuco, Línea N° 1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Atenea Capacitación Limitada, Rol Único Tributario N° 76.108.135-7, por escritura privada de fecha 16 de agosto del año 2024.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$9.100.000, impuestos incluidos.
3. La ejecución de los servicios contratados será entre julio y noviembre del año 2024.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/csp

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Rural
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2988388

**CONTRATO: "CAPACITACIONES TERCERIZADAS PARA EL PROGRAMA  
PDTI MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N°1"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**ATENEA CAPACITACIÓN LIMITADA**

En Temuco, República de Chile, a 16 de agosto del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **ATENEA CAPACITACIÓN LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.108.135-7**, representada por doña **MARIELA MITZI PINEDA FERNÁNDEZ**, chilena, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 620, oficina 505, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 11 de junio del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 155-2024: "**Capacitaciones Tercerizadas para el Programa PDTI**".

Por Decreto Alcaldicio N° 584 de fecha 29 de julio del año 2024, se adjudicó la Línea N° 1 "CAPACITACION TEORICO PRACTICA EN AGROELABORADOS" de la Propuesta Pública referida.





**SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Línea N° 1 del contrato denominado: "Capacitaciones Tercerizadas para el Programa PDTI Municipalidad de Temuco".

**TERCERO:** El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 155-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 584, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

**CUARTO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$9.100.000, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de los servicios contratados será entre julio y noviembre del año 2024.

**SEXTO:** El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.





**SÉPTIMO. MULTAS:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

**OCTAVO:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0035983 de Mas Aval S.A.G.R, con fecha de emisión el día 05 de Agosto del año 2024 y vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2025, cuyo monto afianzado asciende a la suma de \$455.000.

**NOVENO. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **MARIELA MITZI PINEDA FERNÁNDEZ** para actuar en representación de Atenea Capacitación Limitada, consta en escritura pública de cesión y modificación de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 15 de mayo del año 2017, anotada en el Repertorio Bajo el N° 3862 del año 2017; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha 27 de junio del año 2023.

**DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:**

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.





Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MARIELA MITZI PINEDA FERNÁNDEZ**  
**En rep. ATENEA CAPACITACIÓN LIMITADA**



MMA/CBP

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO. //

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: **MARIELA MITZI PINEDA FERNANDEZ**,  
Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en  
representación de **ATENEA CAPACITACION LIMITADA**, Rut  
76.108.217-0, según consta en escritura pública de cesión y  
modificación de sociedad de responsabilidad limitada,  
otorgada ante público de Temuco, don Jorge Tadres Hales,  
con fecha 15 de mayo del año 2017, anotada en el repertorio  
bajo el N°3862 del año 2017; y en el certificado de  
personería emitido por el Conservador de Bienes raíces de  
Temuco con fecha 27-06-2023. - Temuco, 27 de agosto de  
2024.- tcc//.-

